

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios. **4145**
DECRETO EXENTO N° _____
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, **27 ABO. 2013**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- Los Memorandums N° 1342 de fecha 06.06.2013 y N° 1903 de fecha 05.08.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- Decreto N° 178 de fecha 14.01.2013.

4.- La disponibilidad Presupuestaria N° 26/232 (25.06.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA ANDREA PARRA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° _____ K, con vigencia desde el 01 de Julio 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, Sub-Programa "**La Cisterna crece junto a sus jóvenes**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. Parra Sandoval, prestara sus servicios como: **Apoyo y Coordinación en las actividades a realizar a través del Programa, tanto de carácter artístico, cultural y de recreación.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos serán los días 15.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

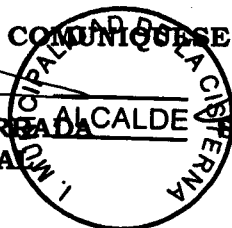
6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTARSE Y COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



PATRICIO ORELANA FERREDA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE